ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Comisión Investigadora
de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores

Sala "Martha Hildebrandt" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
y Plataforma Microsoft Teams
Miércoles 15 de octubre 2025

Desde la Sala "Martha Hildebrandt" y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 horas con 1 minuto del miércoles 15 de octubre de 2025, y verificado el quórum reglamentario —establecido en cuatro congresistas para la presente sesión—, la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, presidenta de la Comisión, dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores, correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares Héctor Valer Pinto, Janet Rivas Chacara, Esdras Ricardo Medina Minaya y Pasión Neomías Dávila Atanacio.

I. INFORMES

Se dio cuenta del reporte de los documentos emitidos y recibidos por la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores, hasta el 13 de octubre de 2025, los cuales fueron remitidos a través del Sistema de Trámite Documentario del Congreso de la República.

II. ORDEN DEL DÍA

Se procedió a la lectura de los temas comprendidos en la agenda de la Cuarta Sesión Extraordinaria, conforme al siguiente detalle:

- Aprobación de las Actas correspondientes a la Octava y Novena Sesión Extraordinaria, llevadas a cabo los días 26 de agosto de 2025 y 10 de setiembre de 2025, respectivamente.

- Informe del señor Julio Javier Demartini Montes, en su calidad de exministro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que exponga sobre la gestión presupuestal, las medidas de control y la articulación interinstitucional desarrolladas durante su administración en relación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, especialmente respecto a la supervisión integral del programa y el uso de los recursos asignados. Asimismo, debía informar sobre las acciones de coordinación realizadas con las entidades competentes, así como detallar las medidas adoptadas frente a reportes, observaciones o denuncias relacionadas con los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos durante su gestión.

- Informe del señor Willman Ardiles Alcázar, en su calidad de director ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que exponga sobre el estado actual de la gestión del exprograma Qali Warma, la ejecución presupuestal de los últimos años y las acciones

implementadas para corregir las deficiencias derivadas del caso de intoxicaciones masivas, así como los procedimientos de fiscalización sanitaria vigentes.

- Informe del señor Pedro Ripalda Ramírez, en su calidad de exdirector ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para que exponga sobre los procesos de selección y contratación de proveedores durante su periodo de gestión y sobre las medidas adoptadas para garantizar la inocuidad de los alimentos distribuidos.

  Se dejó constancia que, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2025, el señor Pedro Ripalda Ramírez comunicó su imposibilidad de asistir a la presente sesión por encontrarse en el extranjero hasta el 30 de octubre de 2025, conforme se acredita en la Resolución de Gerencia Central N.º 001511-GCGP-ESSALUD-2025, de fecha 10 de octubre de 2025.

- Informe del señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre. En su calidad de director general de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, para que exponga sobre los mecanismos de fiscalización y control sanitario aplicados a los productos alimenticios de los programas sociales, así como sobre las acciones correctivas adoptadas tras los hechos de contaminación ocurridos durante el año 2024.

- Informe de la señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe, en su calidad de presidenta ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), para que exponga sobre los procesos de control de calidad y sanidad aplicados a las conservas utilizadas por el programa Qali Warma, y sobre las acciones coordinadas con DIGESA y el MIDIS en materia de control de alimentos.

- Informe del señor Jorge Alberto Zapata Gallo, en su calidad de jefe de PERÚ COMPRAS, para que exponga sobre las modalidades de contratación y los catálogos electrónicos utilizados por el programa Qali Warma y por las entidades del MIDIS en la adquisición de alimentos, así como sobre los mecanismos de control preventivo implementados para evitar actos de colusión o direccionamiento en los procesos de contratación pública.

Tras ello, la presidenta dio inicio con el desarrollo del primer punto del Orden del Día, para lo cual sometió a consideración de los miembros de la comisión la aprobación de las actas que fueron remitidas a través del Sistema de Trámite Documentario – STD, correspondientes a la Octava y Novena Sesión Extraordinaria del 26 de agosto del 2025 y 10 de setiembre del 2025, respectivamente. Al no haber observaciones respecto a su contenido, se dieron por aprobadas dichas actas.

Aprobadas las actas, la presidenta manifestó lo siguiente:

- Nuevamente estamos reunidos en esta sesión trascendental dentro de la investigación que conduce a esta comisión referida a la gestión del Programa Nacional Wasi Mikuna ex Qali Warma, un programa creado para garantizar la alimentación de nuestros niños y niñas, pero que lamentablemente ha mostrado graves deficiencias en sus procesos de contratación, control sanitario y ejecución presupuestal.

- Nuestra labor ha permitido recoger información técnica e informes, testimonios claves que revelan una débil supervisión estatal, posibles responsabilidades funcionales y administrativas que comprometen el uso correcto de los recursos públicos.

- Hoy no solo continuamos la investigación, sino que profundizamos su alcance con el firme propósito de que cada hallazgo se traduzca en verdad, transparencia y propuestas concretas de mejora institucional, porque más allá de los documentos y los expedientes,

aquí existe una deuda moral del Estado con los niños que fueron víctimas de la desidia, la negligencia y la falta de control.

- Esta comisión ha actuado con firmeza y constancia, cumpliendo su deber constitucional de fiscalizar y garantizar que el dinero público sirva al fin social que fue destinado a nuestros niños que son el presente y el futuro de nuestro país.

Luego la presidenta inicio con el primer punto de la Orden del Día, para lo cual invitó al señor Julio Javier Demartini Montes en su calidad de exministro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que exponga sobre los puntos citados.

Tras ello, el asesor de Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros, señor Julio Javier Demartini Montes, expresó su saludo y agradecimiento a la señora presidenta, a los señores congresistas, y a los representantes de las instituciones invitadas, señalando que su presencia ante la comisión respondía a un deber de rendición de cuentas, en cumplimiento del principio de colaboración institucional con el Congreso de la República, tras lo cual señaló lo siguiente:

- Destacó que su intervención se realizó con la convicción democrática de quien ha ejercido la función pública con responsabilidad, transparencia y compromiso por el país, enfatizando que su gestión al frente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) estuvo guiada por los valores de probidad, legalidad y eficiencia en la administración pública.

- Explicó que, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N.º 29792, Ley de Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el ministro de Estado es titular del pliego presupuestal y responsable político-estratégico de la conducción del sector, mientras que las funciones de gestión operativa y ejecución presupuestal recaen en los directores ejecutivos de los programas nacionales, quienes actúan como titulares de unidad ejecutora con autonomía técnica y administrativa, según el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS.

- Precisó que el seguimiento y monitoreo de los programas sociales se ejecutaba a través de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, encargada de las políticas y evaluación de impactos; la Dirección de Calidad de la Gestión, responsable de la mejora continua y cumplimiento de objetivos misionales; y los Viceministerios de Prestaciones Sociales y de Políticas y Evaluación Social, que supervisaban el desempeño sectorial. En ese sentido, subrayó que el despacho ministerial no intervenía en los procesos de compra, contratación, almacenamiento o distribución de alimentos, siendo su función dirigir, articular y supervisar el cumplimiento de las políticas públicas, así como fortalecer los mecanismos de control interno y externo.

- Sobre la reestructuración institucional del programa Qali Warma, el expositor señaló que, durante su gestión, se dispuso la reorganización nacional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante la Resolución Ministerial N.º 206-2023-MIDIS, emitida en diciembre del año 2023, antes de los hechos de intoxicación que posteriormente fueron de conocimiento público. Indicó que dicha medida tuvo tres objetivos estratégicos:

  1. Modernizar los mecanismos de adquisición de alimentos;
  2. Garantizar la inocuidad alimentaria mediante control científico y trazabilidad digital; y

3. Fortalecer la transparencia institucional, incorporando el control concurrente de la Contraloría General de la República y el registro audiovisual en las plantas de producción y almacenes.

- Señaló que la reorganización respondió a observaciones detectadas durante visitas de campo en diversas regiones, realizadas en coordinación con congresistas, donde se identificaron vulnerabilidades en los procedimientos de adquisición y control de calidad, así como deficiencias en la trazabilidad y en la supervisión de los comités de compra y alimentación escolar.

- Destacó que Qali Warma, a lo largo de sus 13 años de existencia, no había sido objeto de una reforma estructural integral, por lo que su gestión fue la primera en promover una reorganización profunda, con el fin de reorientar el programa hacia su naturaleza misional: la alimentación escolar de calidad, evitando que su enfoque se limite a la logística de distribución.

- Asimismo, recordó que el programa trabaja de manera coordinada con instituciones como DIGESA, SENASA y el Ministerio de Salud, a fin de garantizar la calidad sanitaria de los productos que se distribuyen a las más de 65 000 instituciones educativas a nivel nacional.

- Sobre la creación del Programa Wasi Mikuna, en el marco de esta reforma, informó que se dispuso la creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria "Wasi Mikuna", mediante el Decreto Supremo N.º 010-2024-MIDIS, con el propósito de establecer un nuevo modelo de gestión alimentaria basado en la cogestión local, la participación comunitaria y la articulación territorial con los gobiernos regionales y municipales.

- Para su implementación, se solicitó asistencia técnica del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), instituciones de reconocida trayectoria internacional, a fin de asegurar transparencia y solvencia técnica en el proceso de reestructuración.

- El objetivo principal —precisó— fue transitar de un modelo de compra masiva y centralizada hacia un modelo comunitario, descentralizado y transparente, con enfoque territorial y sostenibilidad social.

- Sobre las medidas de control, transparencia y actuación ante denuncias, el señor Demartini explicó que, durante su gestión, cada denuncia o presunta irregularidad fue atendida de manera inmediata, activando los protocolos oficiales del programa, los cuales contemplan:

  - Atención prioritaria a la salud de los escolares afectados;
  - Inmovilización preventiva de los lotes involucrados;
  - Comunicación inmediata al Ministerio Público y a las autoridades competentes (DIGESA, SANIPES y SENASA); y,
  - Separación preventiva de los funcionarios involucrados, a fin de no interferir en las investigaciones.

- A modo de ejemplo, mencionó el caso de la empresa FrioInca, donde se dispuso la suspensión inmediata de todos los lotes distribuidos a nivel nacional, la presentación de denuncias penales y administrativas y la intervención sanitaria de DIGESA y la Dirección Regional de Salud.

- Subrayó que, conforme a los informes técnicos emitidos por DIGESA y las Direcciones Regionales de Salud, se determinó que la afectación no se debió a los alimentos, sino a una contaminación cruzada del agua, lo cual derivó en el archivo de las investigaciones penales y la culminación de los procedimientos sancionadores.

- El expositor resaltó que el programa no tiene competencia para determinar la salubridad de los alimentos ni tipificar ilícitos penales, siendo estas funciones exclusivas de DIGESA y del Ministerio Público, respectivamente.

- Sobre el fortalecimiento del control interno y articulación con la Contraloría, en materia de transparencia, informó que durante el año 2023 sostuvo una reunión con el contralor general de la República, señor Nelson Shack, en la cual solicitó expresamente la ejecución de una auditoría de control concurrente al Programa Qali Warma, medida considerada como una de las más drásticas en materia de supervisión estatal.

- La auditoría —financiada con recursos del propio ministerio— se desarrolló durante todo el año 2024 y tuvo como finalidad identificar factores críticos, riesgos operativos y deficiencias estructurales, cuyos resultados fueron públicos y sirvieron de base para la creación del Programa Wasi Mikuna.

- Además, se dispuso la remisión de información completa al Ministerio Público, conforme al Oficio N.º 932-2024-MIDIS, reafirmando la política de colaboración absoluta con la justicia y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806).

- Sobre la ejecución presupuestal y la gestión de resultados, el señor Demartini informó que, durante los años 2023 y 2024, el MIDIS alcanzó una ejecución presupuestal superior al 98 %, mientras que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma logró una ejecución superior al 96 %, con una cobertura del 99.9 % de instituciones educativas atendidas, beneficiando a más de 4 millones 100 mil escolares en todo el país.

- Frente a eventuales desabastecimientos o contingencias logísticas, se implementaron mecanismos inmediatos de respuesta, como la modificación temporal de raciones o canastas, la convocatoria pública de nuevos proveedores y el uso de sistemas digitales acreditados por INACAL para el seguimiento en tiempo real.

- Asimismo, destacó que se impulsó la Mesa Multisectorial de Abastecimiento Alimentario, integrada por los ministerios de Agricultura, Producción, Educación, la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Sociedad Nacional de Industrias, con el fin de fortalecer la participación de la agricultura familiar en el suministro alimentario escolar.

- Finalmente, informó sobre la implementación del Sistema "Mankachay", orientado a registrar y monitorear la atención a las ollas comunes, logrando atender a más de 4 500 organizaciones y beneficiar a más de 280 000 personas, promoviendo así la seguridad alimentaria y la inclusión social.

Concluida su intervención, la señora presidenta agradeció la exposición del señor Julio Javier Demartini Montes, destacando la amplitud de la información brindada y el compromiso de colaboración mostrado ante la comisión[1].

[1] Cabe señalar que algunas partes de la exposición no pudieron ser precisadas por problemas de conectividad que dificultaron la obtención del audio de la sesión.

La señora presidenta agradeció la participación y otorgó el uso de la palabra al señor Willman John Ardiles Alcázar, director ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que informe sobre los puntos señalados en la citación, concediéndole un tiempo de diez minutos.

Dada la palabra, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar comunitaria Wasi Mikuna del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señor Willman John Ardiles Alcázar, inició su exposición saludando a la señora presidenta, a los señores congresistas y a los presentes en la sesión. Tras ello, señaló lo siguiente:

- Su intervención se centraría en los tres puntos del orden del día relacionados con su despacho:

  1. El estado actual de la gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
  2. La ejecución presupuestal de los últimos cinco años (2021–2025).
  3. Las acciones implementadas para corregir las deficiencias encontradas tras los casos de intoxicaciones masivas.

- Sobre el estado actual de la gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, el expositor señaló que, para entender la situación actual, era necesario hacer una retrospectiva normativa. Recordó que, mediante el Decreto Supremo N.° 010-2024, de fecha 4 de diciembre de 2024, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2025, de fecha 13 de abril de 2025, se dispuso la extinción del Programa Wasi Mikuna.

- Finalmente, mediante el Decreto Supremo N.° 008-2025, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PAE), que recogía y continuaba la prestación del servicio de alimentación escolar.

- Respecto a la cobertura nacional del servicio de alimentación escolar a la fecha, informó que, en el presente año, el Programa Nacional de Alimentación Escolar atendía a 4 187 688 usuarios escolares, distribuidos en 67 054 instituciones educativas en todo el país. Explicó que, a la fecha, se contaba con dos modalidades principales de atención:

  - Modalidad de raciones, y
  - Modalidad de productos (canastas).

- Además, indicó que se había implementado un piloto de subvención económica 2025, en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), y que se había puesto en marcha una nueva forma de atención denominada "Desayuno en mi cole" durante el presente año.

- Señaló que, en conjunto, se alcanzaba una cobertura del 93.5 % de los usuarios e instituciones educativas en las 27 unidades territoriales, y que la estructura operativa incluía 116 comités de compras.

- Desglosando las modalidades de atención, informó lo siguiente:

  - Modalidad raciones:
    - Atendía a 2 691 instituciones educativas.
    - Beneficiaba a 680 624 usuarios escolares.

- Modalidad productos (canastas):
  - Atendía a 64 131 instituciones educativas.
  - Beneficiaba a 3 445 414 usuarios escolares.

- Educunas:
  - Atendían a 311 instituciones educativas.
  - Beneficiaban a 9 840 usuarios escolares.

- Subvención económica (piloto):
  - Alcanzaba a 35 instituciones educativas.
  - Beneficiaba a 8 693 usuarios escolares.

- Modalidad "Desayuno en mi cole":
  - Se encontraba implementada en 77 instituciones educativas.
  - Beneficiaba a 19 850 usuarios escolares.

- Indicó que el servicio de alimentación escolar se inició el 17 de marzo del presente año, bajo las modalidades mencionadas, y que a la fecha se mantenían vigentes dos modalidades principales:

  - La modalidad de raciones, en Lima Metropolitana y algunas unidades territoriales.
  - La modalidad de canastas (productos), que cubre a todo el ámbito nacional en las 27 unidades territoriales.

- Precisó que, en la modalidad de canastas, las raciones se encontraban garantizadas al 100 % hasta el 19 de diciembre del presente año, fecha de culminación del año escolar.

- Sobre la Ejecución presupuestal en los últimos cinco años, el director ejecutivo expuso la evolución de la ejecución presupuestal del programa de alimentación escolar en los últimos cinco años, conforme al siguiente detalle:

  - Año 2021:
    - El programa Qali Warma alcanzó una cobertura del 100 %.
    - La asignación presupuestal fue de S/ 1 988 millones.

  - Año 2022:
    - El programa Qali Warma también registró una ejecución del 100 %.
    - La asignación presupuestal fue de S/ 2 123 millones.

  - Año 2023:
    - El programa Qali Warma tuvo una ejecución presupuestal del 97 %.
    - La asignación presupuestal fue de S/ 2 587 millones.

  - Año 2024:
    - El programa Qali Warma alcanzó una ejecución presupuestal del 97 %.
    - La asignación presupuestal fue de S/ 2 460 millones.

  - Año 2025 (presente año):
    - Se cuenta con una asignación presupuestal de S/ 2 467 millones.
    - A la fecha de la sesión, la ejecución alcanzaba un 65 %, con garantía de cobertura del 100 % al cierre del presente año.

- Sobre las acciones implementadas para corregir deficiencias tras los casos de intoxicaciones masivas, en relación con el tercer punto de la agenda, referido a las acciones correctivas adoptadas tras los casos de intoxicaciones masivas, el señor Ardiles informó que, en el mes de mayo de 2025, se requirió y exigió a los proveedores del programa la suscripción de una adenda para realizar un segundo muestreo a todos los productos de origen animal, específicamente conservas de aves y de pescado.

- Indicó que, a la fecha, el universo de productos comprendía 3 492 lotes, de los cuales quedaba pendiente de muestreo 831 lotes, lo que representaba el 19.3 % de cobertura aún por completar. Señaló que se había garantizado que el muestreo alcance el 100 % al finalizar el presente año.

- Como parte de las medidas de vigilancia y control, explicó que se había implementado un sistema de monitoreo remoto mediante la instalación de cámaras de vigilancia en los ambientes de cocinas y almacenes de las instituciones educativas comprendidas en la modalidad "Desayuno en mi cole".

- Detalló que esta modalidad se inició en el mes de agosto del presente año, y que, hasta la fecha de la sesión, abarcaba 77 instituciones educativas. Precisó que este piloto se diseñó sobre la base de las cocinas implementadas por el programa FONCODES del MIDIS, en 197 instituciones educativas de Lima Metropolitana y el Callao.

- Informó que se encontraban en la cuarta convocatoria para la prestación del servicio en estas 197 instituciones educativas, donde el alimento es preparado en la propia institución educativa por un postor adjudicado (concesionario), quien se encarga del 100 % de la preparación y distribución del alimento.

- Con el objeto de fortalecer el control, señaló que se había previsto culminar el presente año con la implementación de cámaras en 40 de las 197 instituciones educativas, tanto en las cocinas como en los almacenes.

- Indicó que, con miras al año 2026, se proyectaba contar con cámaras en la totalidad de las 197 instituciones educativas y que, adicionalmente, FONCODES se encontraba concluyendo los procesos necesarios para implementar cocinas y almacenes en 240 instituciones educativas adicionales a nivel nacional. Ello permitiría, al término del 2026, extender también la instalación de cámaras de vigilancia en estos nuevos locales, complementando la vigilancia presencial ejercida por los monitores de gestión local (MGL).

- Explicó que estos sistemas de cámaras eran monitoreados desde la sede central del programa, a través de pantallas y personal permanente, quienes supervisaban la preparación de los alimentos y el desempeño de los concesionarios, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria.

- Entre otras acciones, mencionó el fortalecimiento de capacidades del equipo de epidemiología, con el fin de asegurar una articulación rápida en casos de presunta afectación de la salud por consumo de alimentos.

- Señaló que se había reforzado la veeduría social y la articulación interinstitucional en resguardo de la calidad e inocuidad de los alimentos, suscribiéndose convenios con el Ministerio del Interior, DIGESA, SANIPES e INACAL, para fortalecer los mecanismos de control y certificación.

- En cuanto a la situación de los procedimientos administrativos disciplinarios, informó que, a la fecha, se registraban:

  - 306 expedientes activos.
  - 702 expedientes concluidos.
  - 1 088 expedientes en trámite.

- En el caso específico de la empresa Frigoinca, indicó que se habían instaurado procedimientos administrativos disciplinarios a 13 trabajadores, los cuales fueron destituidos, tratándose —precisó— de un caso vinculado a corrupción.

Tras la exposición realizada, la presidenta anunció que se otorgaría el uso de la palabra al señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre, director general de DIGESA del Ministerio de Salud, para que informe sobre los puntos citados, concediéndole un tiempo de diez minutos para su intervención.

El director general de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud, señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre, inició su intervención saludando a la presidenta de la Comisión Investigadora, a los señores congresistas presentes, al exministro de Desarrollo e Inclusión Social y a los representantes de las distintas instituciones invitadas, agradeciendo la oportunidad de informar nuevamente ante este grupo de trabajo, precisando que no era la primera vez que se presentaba ante dicha comisión, tras ello manifestó lo siguiente:

- Los hechos materia de investigación ya habían sido expuestos tanto por el exministro como mediante los informes remitidos por DIGESA, por lo que centraría su participación en describir las acciones ejecutadas por el Ministerio de Salud, a través de DIGESA, para minimizar los riesgos relacionados con la inocuidad alimentaria.

- Indicó que se trataba de un tema muy complejo, debido a que la inocuidad alimentaria depende de múltiples determinantes y condiciones, por lo que consideraba pertinente detallar, en particular, las acciones adoptadas por su sector.

- En primer término, informó que se dispuso la reorganización de DIGESA, medida que se extendió por un periodo de noventa días, y que permitió evaluar la capacidad operativa de la entidad en tres aspectos fundamentales:

  - Su capacidad operativa,
  - Sus recursos humanos, y
  - La normativa asociada a la operación institucional.

- Señaló que, en ese contexto, se procedió a la separación de funcionarios, tanto mediante procesos administrativos contra personal nombrado, como a través de la cancelación de contratos y la formulación de denuncias ante las instancias competentes respecto de personal tercero.

- Acompañando su exposición con diapositivas, recordó que DIGESA es la autoridad nacional en materia de inocuidad alimentaria, pero precisó que, en el marco del proceso de descentralización, dicha función es compartida con los gobiernos regionales, que cuentan con las mismas competencias para fiscalizar la inocuidad alimentaria, así como con los gobiernos locales, a quienes corresponde la responsabilidad sobre los productos primarios que no ingresan a una planta de procesamiento, es decir, aquellos que se comercializan directamente, siendo competencia de las municipalidades.

- En esa línea, explicó que se había considerado necesario fortalecer la "supervigilancia", entendida como el esfuerzo por capacitar a los gobiernos regionales y locales para que puedan ejercer adecuadamente sus funciones de fiscalización en materia de inocuidad.

- Precisó que, a raíz del problema desencadenado por los casos de intoxicaciones en programas sociales —tal como lo había referido el exministro—, se suscribió un convenio específico para priorizar la intervención sobre los programas sociales, constituyéndose en DIGESA un grupo técnico, normativo y operativo encargado de la fiscalización de dichos programas, con dos objetivos centrales:

  1. Evaluar qué estaba ocurriendo en el país respecto a la inocuidad de los alimentos distribuidos en programas sociales.
  2. Establecer una respuesta concreta y verificable ante la pregunta de qué acciones se estaban adoptando para corregir tales situaciones.

- En ese marco, recordó que, durante el año 2024, DIGESA tardaba un tiempo considerable en reportar el estado de los registros sanitarios, lo que generaba demoras en la cancelación o suspensión de los mismos cuando se detectaban problemas. Explicó que, ante la ocurrencia de un incidente, la autoridad sanitaria debía:

  - inmovilizar inmediatamente el producto,
  - suspender el registro sanitario,
  - prohibir la comercialización,
  - tomar muestras y
  - finalmente informar los resultados.

- No obstante, en la práctica, la cancelación de registros sanitarios se retrasaba, lo cual generaba un riesgo adicional. Informó que, tras las medidas adoptadas, DIGESA se encontraba ahora en capacidad de cancelar registros sanitarios en el mismo día, pudiendo los ciudadanos y entidades consultar en la página web institucional el listado actualizado de registros sanitarios suspendidos o cancelados de los proveedores y empresas sometidas a investigación.

- Como segundo cambio importante, señaló que se había asumido de manera expresa que la cadena alimentaria debía supervisarse integralmente, "desde el campo hasta el consumo", pues no resultaba útil actuar por segmentos aislados, ya que ello implicaba desperdiciar recursos y ponía en riesgo la eficacia de las intervenciones.

- En ese sentido, recordó que la responsabilidad en la supervisión no era exclusiva de DIGESA, ya que el MIDIS también tiene funciones de supervisión sobre los programas sociales. Por ello, manifestó que era indispensable complementar la acción de todas las autoridades sanitarias, supervisando de manera articulada:

  - El producto que se obtiene del campo,
  - El transporte de los alimentos,
  - El proceso de fabricación,
  - El almacenamiento, y
  - Especialmente, la forma en que se prepara y se consume en las instituciones educativas.

- Informó que DIGESA había concluido la normativa que regula toda la cadena alimenticia, y que, recientemente, se publicó —mediante decreto supremo— la última norma faltante,

referida al transporte de alimentos, de modo que actualmente se cuenta con marco normativo para fiscalizar todos los eslabones de la cadena alimentaria.

- Seguidamente, indicó que durante el año 2025 DIGESA atendió diversos reportes de brotes vinculados a programas sociales, lo que permitió identificar tres aspectos importantes:

  - Que los programas sociales presentan problemas específicos de riesgo,
  - Que la supervisión debe priorizar a las instituciones educativas,
  - Y que también resultaba crucial la fiscalización de los establecimientos procesadores de alimentos y los proveedores.

- En el caso del programa Wasi Mikuna, explicó que la supervisión permitió identificar dos focos de atención permanente:

  1. Los proveedores, que constituyen un riesgo medio pero relevante.
  2. Las instituciones educativas, donde se encontró un alto riesgo debido a sus condiciones sanitarias deficientes, la ausencia de agua apta para consumo humano y la falta de controles de higiene y saneamiento.

- Señaló que dicha situación había sido documentada y comunicada al MIDIS, destacando que estas carencias estructurales —como no contar con agua segura en los colegios— constituían un factor permanente de riesgo cuando los alimentos se preparan en dichas instalaciones.

- Informó que DIGESA contaba ya con un tablero de control de vigilancia de alimentos, en el que se podía visualizar:

  - El lugar en el que se preparan los alimentos,
  - El distrito donde se ubican las empresas proveedoras, y
  - La lista de productos que cada una ofrece, con el fin de que quienes toman decisiones puedan elegir no solo al proveedor, sino también al alimento más seguro.

- Subrayó que, dada la cantidad de empresas existentes en el país y las limitaciones propias de DIGESA, era indispensable fortalecer la capacidad de los gobiernos regionales, por lo que se decidió contratar un especialista en salud por cada gobierno regional, a fin de que capacite, asesore y oriente la fiscalización sanitaria, priorizando primero los programas sociales y luego las demás actividades vinculadas a la inocuidad.

- Explicó que se había articulado el trabajo con las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), Gerencias Regionales de Salud (GERESA) y Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), estableciendo un plan de cumplimiento, fortaleciendo las competencias de los inspectores y capacitando a los manipuladores de alimentos, es decir, a quienes preparan las comidas, mediante procesos presenciales "in situ", con el objetivo de reducir el mal manejo de alimentos y prevenir brotes.

- En relación con el manejo de brotes epidemiológicos, informó que se había implementado una respuesta rápida, señalando que anteriormente los informes sobre brotes llegaban con tres, cuatro o cinco meses de retraso, mientras que ahora DIGESA se hacía presente en todos los brotes reportados, actuando con prontitud.

- Detalló que, en cada evento, se seguían los siguientes pasos:

  1. Atención inmediata a los alumnos afectados, destacando que, gracias a esa rapidez, no se había registrado ningún alumno que terminara en condición grave.
  2. Identificación del alimento sospechoso.
  3. Toma de muestras.
  4. Inmovilización del alimento.
  5. Supervisión del establecimiento que produjo dicho alimento.
  6. Suspensión de los registros sanitarios del productor, cuando correspondía.

- Señaló que estas medidas de seguridad habían evitado la continuidad de la cadena de riesgo, y que DIGESA había elaborado una directiva específica para que todas las autoridades involucradas sepan cómo responder ante brotes y emergencias sanitarias.

- Informó, además, que DIGESA había implementado un sistema de inspección electrónica basada en riesgos, reemplazando el antiguo formato en papel. Explicó que, anteriormente, los supervisores llenaban manualmente actas de inspección, mientras que ahora se utilizaban actas electrónicas, mediante celulares o dispositivos tipo iPod, que permiten registrar en línea la información de cada fiscalización y determinar automáticamente el nivel de riesgo operativo de la empresa inspeccionada.

- Precisó que este sistema permitía:

  - Conocer en tiempo real qué está haciendo cada inspector,
  - Cómo se está llevando a cabo la supervisión, y
  - Clasificar el riesgo de cada empresa, lo que ayuda a priorizar las intervenciones en establecimientos con mayor nivel de riesgo.

- Señaló que DIGESA había sostenido múltiples reuniones con los programas sociales, que existía antes una gran cantidad de expedientes por resolver, y que a la fecha —según indicó— ya no se tenía expedientes pendientes de atención, lo cual consideró un avance importante.

- Informó que también se había puesto a disposición del programa social una evaluación sanitaria de todos los servicios de alimentación a nivel nacional, que podía emplearse como línea base para verificar la corrección de problemas identificados.

- En relación con la capacidad de laboratorio, señaló que se habían mejorado las pruebas, pasando a disponer de 9 a 10 procedimientos de análisis, lo que permitió incrementar la fiscalización y las sanciones. Indicó que, lamentablemente, el número de sanciones impuestas en el presente año casi se había duplicado respecto de años anteriores, reflejando una mayor firmeza en el control.

- Asimismo, informó que DIGESA venía aportando especificaciones técnicas, validando fichas técnicas de productos y estableciendo condiciones más exigentes en los servicios de alimentación, así como en los procesos de fiscalización conjunta que se ejecutan con los programas sociales.

- Finalmente, indicó que se encontraba actualmente en el Congreso de la República una propuesta para la creación de un Organismo Nacional de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el cual —de ser aprobado— fortalecería significativamente la capacidad de

respuesta del Estado, mediante la implementación de laboratorios y personal especializado en las distintas regiones del país.

La señora presidenta agradeció la participación del invitado y anunció que se continuaría con la sesión, cediendo el uso de la palabra a la señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe, presidenta ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), para que informe sobre los puntos citados, recordando a los participantes la necesidad de respetar el tiempo asignado.

La presidenta ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe, inició su intervención saludando a la señora presidenta, a los señores congresistas y a todos los invitados presentes, e informó que expondría:

- Sobre las acciones desarrolladas por SANIPES para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos en los programas sociales escolares

- Señaló que el trabajo de SANIPES se encontraba enmarcado en un conjunto de normas sanitarias, destacando como marco normativo principal:

  - La Ley de Inocuidad de los Alimentos, Decreto Legislativo N.° 1062, que establece de manera clara los roles de las autoridades sanitarias y de todos los agentes que manipulan o distribuyen alimentos, a efectos de garantizar su inocuidad y rastreabilidad.
  - La Ley N.° 30063, Ley de creación de SANIPES, que había sido modificada en setiembre del año anterior mediante el Decreto Legislativo N.° 1672, así como su reglamento.
  - El Reglamento sectorial de inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas, de obligatorio cumplimiento para todas las empresas productoras.

- Precisó que SANIPES es un organismo altamente especializado, responsable de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, lo que incluye tanto alimentos como productos veterinarios de uso en acuicultura. Indicó que la entidad supervisaba toda la cadena de valor pesquera y acuícola, y que se venía trabajando intensamente en fortalecer y elevar la capacidad técnica y científica de la autoridad sanitaria, con el propósito de:

  1. Proteger la salud pública,
  2. Asegurar el estatus sanitario del país, y
  3. Promover la competitividad del sector.

- Indicó que, a través de la modificación normativa mencionada, se había incluido expresamente a los programas sociales y a la población vulnerable como población objetivo altamente sensible, priorizando su atención en el ámbito de la inocuidad. Asimismo, se buscó garantizar la seguridad jurídica de los administrados y proteger los derechos de los consumidores.

- La señora Saavedra informó que su exposición se estructuraba en cuatro ejes principales:

  1. Regulación y promoción de estándares de calidad.
  2. Vigilancia y fiscalización.
  3. Certificación, habilitación y gestión de alertas.

4. Promoción de buenas prácticas y asistencia técnica.

- En relación con el primer eje, recordó que, mediante el Decreto Supremo N.° 007-2025, que modificó el reglamento institucional, se dispuso la priorización de los programas sociales y de la población vulnerable, medida que había sido publicada durante el presente año. Explicó que se contaba con normas orientadas a fortalecer la rastreabilidad y la fiscalización sanitaria, y que SANIPES aplicaba tres tipos de fiscalización:

  - Orientativa,
  - Preventiva, y
  - Correctiva.

- Agregó que, en el caso específico de los programas sociales, se había establecido una "fiscalización reforzada", la cual se encontraba implementada al 100 % en el presente año.

- Asimismo, informó que se había emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 030-2025, mediante la cual se aprobó el "procedimiento técnico para la gestión de notificaciones sanitarias, denuncias de parte y alertas sanitarias". Explicó que dicho procedimiento implicaba la intervención inmediata, ante una notificación o alerta, de las tres direcciones de línea de SANIPES:

  - la Dirección de Sanidad e Inocuidad,
  - la Dirección de Fiscalización, y
  - la Dirección de Certificaciones.

- Tras ello, realizó algunas definiciones operativas: Señaló que se consideraba "alerta sanitaria" a aquella situación en la que ya se había producido una afectación a la salud. La "notificación" correspondía a los casos en los que un producto no es conforme con la normativa. El "alimento apto" era aquel que cumple con todos los criterios sanitarios establecidos.

- Precisó que una enfermedad transmitida por alimentos se entendía como el síndrome ocasionado por el consumo de un alimento contaminado, y que la inocuidad aludía a la garantía de que el producto no representa un riesgo para la salud. Por su parte, la rastreabilidad implicaba la capacidad de seguir el alimento hasta su origen, verificando todas las etapas de la producción

- Sobre el proceso de atención de alertas, describió que seguía, entre otros, los siguientes pasos:

  - Recepción de la alerta.
  - Activación inmediata del protocolo técnico.
  - Toma y análisis de muestras en instituciones educativas.
  - Medidas precautorias de inmovilización inmediata del producto en la institución educativa donde fue detectado el problema.
  - Comunicación con el programa social para rastrear en qué otras instituciones educativas se había distribuido el mismo producto y proceder también a su inmovilización preventiva.
  - Ejecución de una fiscalización integral en planta, mediante el desplazamiento de un equipo de fiscalizadores, que realiza una auditoría integral y revisa la rastreabilidad del lote involucrado, a fin de identificar factores de riesgo en la producción.

- Activación del control posterior de la certificación emitida por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, revisando la documentación presentada por el administrado, incluidas las constancias y certificados de conformidad.

- Explicó que, con estos insumos, se procedía a determinar la aptitud del producto, la cual no se definía únicamente por el resultado analítico de inocuidad, sino también considerando la rastreabilidad y las condiciones de producción, es decir, si se habían detectado fallas en el proceso que supongan un riesgo para la salud pública. Indicó que, como resultado, los productos podían ser clasificados como: "Aptos para el consumo"; o "No aptos para el consumo humano", en cuyo caso las plantas involucradas pasaban a un régimen de fiscalización reforzada y se adoptaban medidas sanitarias definitivas.

- Detalló que la evaluación completa incluía: la evaluación del riesgo, la conformidad de los análisis de laboratorio, la conformidad del control posterior y la conformidad de la rastreabilidad; y que, solo con esos tres componentes consolidados, se emitía la determinación final de aptitud.

- Precisó que, para que un producto sea considerado apto para consumo humano, debía cumplir con: los criterios de inocuidad, idoneidad, rastreabilidad, la ausencia de falsificación, la no contaminación ni alteración, además de todo lo establecido en la norma sanitaria específica.

- Añadió que, en el caso de las conservas, este proceso podía tomar aproximadamente 28 días, debido al tiempo requerido para la prueba de esterilidad comercial en laboratorio, que forma parte de los estándares de análisis. En cuanto a las atenciones de alertas y notificaciones, informó que:

  - En el año 2024, se registraron 748 alertas, que incluían raciones del programa Qali Warma.

    - De estas, 684 raciones (91.5 %) no incluían productos hidrobiológicos.

    - 64 raciones (8.5 %) incluían productos hidrobiológicos, que fueron materia de intervención directa por parte de SANIPES.

    - De esas 64 raciones, en la determinación de aptitud, 41 resultaron aptas y 16 fueron consideradas no aptas.

  - En el año 2025, en el marco del programa Wasi Mikuna, se habían registrado 299 alertas o notificaciones:

    - 264 raciones no incluían productos hidrobiológicos.

    - 35 raciones incluían productos hidrobiológicos.

      - De estas 35, 9 correspondieron a alertas y 26 a notificaciones (productos no conformes).

      - De las alertas, 7 fueron determinadas como aptas para el consumo humano, una fue determinada no apta por factores de idoneidad (la histamina había resultado conforme) y una se encontraba en proceso de investigación. De las notificaciones, 13 habían sido declaradas aptas para el consumo humano, 5

aptas por inocuidad, 1 por idoneidad, y 8 se encontraban en proceso de investigación.

- Indicó que centraría su explicación en las alertas, al ser las asociadas a afectación de la salud, lamentando profundamente que estas situaciones hayan comprometido la salud de niños.

- Comentó que las raciones analizadas contenían diversos productos, y aclaró que se había "satanizado" mediáticamente a la conserva de pescado por el tema de la histamina, pese a que esta sustancia no solo se produce en conservas, sino también en cualquier alimento que inicie un proceso de fermentación, pudiendo generar reacciones alérgicas.

- Señaló que, una vez obtenidos los resultados de laboratorio y los hallazgos de rastreabilidad y producción, SANIPES había comunicado toda la información al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, que es la instancia encargada de investigar, junto con el diagnóstico clínico de los niños, el factor causal de las reacciones presentadas.

- Informó que, de todas las alertas, solo una, correspondiente a Requena, en la región Loreto, había sido considerada no apta para el consumo humano, principalmente por un tema de idoneidad del envase. En cuanto a la muestra correspondiente a Nanchoc, región Cajamarca, indicó que se encontraba en proceso de dirimencia, puesto que en primera instancia el resultado fue "no apto para el consumo humano". Señaló que, mientras duraba dicho proceso, SANIPES había adoptado medidas sanitarias precautorias para que ese producto no llegue ni al programa social ni al mercado.

- Respecto a la fiscalización reforzada, informó que las 16 plantas involucradas en alertas o notificaciones se encontraban clasificadas de la siguiente manera:

  - 3 plantas en alto riesgo,
  - 5 plantas en riesgo moderado, y
  - 8 plantas en riesgo bajo.

- Indicó que dichas plantas habían sido fiscalizadas al 100 % en marzo, nuevamente al 100% en el periodo junio–agosto, y que, al momento de la sesión, se ejecutaba una tercera fase de fiscalización, con un avance de aproximadamente 25 %.

- Asimismo, señaló que se había realizado capacitación dirigida tanto al programa social como a otros actores de la cadena productiva.

- La señora Saavedra resaltó que el Certificado Oficial Sanitario para productos pesqueros era emitido por SANIPES sobre la base de certificados de análisis emitidos por laboratorios acreditados por el INACAL, y que la toma de muestras también debía ser realizada por un organismo acreditado, reforzando así la cadena de confianza técnica.

- Indicó que se habían mantenido coordinaciones previas con los programas sociales y que actualmente se trabajaba con el Consejo Directivo del PAE y con el MIDIS, en la revisión de fichas técnicas y en la interoperabilidad de sistemas, a fin de contar con acceso en línea a la información sanitaria.

- Informó que, en el ámbito de laboratorios, SANIPES contaba con una ampliación de alcance en 7 ensayos adicionales, que, sumados a los 21 ya existentes, totalizaban 28

métodos acreditados bajo la norma ISO 17025, lo que respalda la competencia técnica del laboratorio.

- Agregó que se disponía también de la acreditación ISO 17043, que ratificaba la competencia técnica del sistema de gestión en ensayos de aptitud, y que se había implementado un Sistema de Gestión Antisoborno, aplicado inicialmente a conservas, el cual se sumaba al implementado el año anterior para productos congelados.

- Informó que SANIPES contaba además con la acreditación ISO 17020 como organismo de inspección, otorgada por el INACAL, y que se encontraban en proceso las acreditaciones ISO 27001, sobre gestión de seguridad de la información, y ISO 9001, relativa a sistemas de gestión de la calidad.

- Finalmente, precisó que estas certificaciones colocaban a SANIPES, como autoridad sanitaria, bajo la supervisión y auditoría permanente de entidades certificadoras internacionales, lo cual garantizaba que la institución cumpliera con todos los procedimientos exigidos en materia de sanidad e inocuidad alimentaria. Concluyó su intervención agradeciendo a la señora presidenta.

La señora presidenta agradeció la participación de la invitada y tras ello, indicó que, continuando con el desarrollo de la sesión, otorgó el uso de la palabra al señor Jorge Alberto Zapata Gallo, jefe de Perú Compras, para que informe sobre los puntos citados, concediéndole un lapso de diez minutos.

El jefe de Perú Compras, señor Jorge Alberto Zapata Gallo, saludó a la señora congresista Katy Ugarte y a los presentes, e informó que su exposición se centraría en el rol y las herramientas a cargo de Perú Compras en el marco del sistema nacional de abastecimiento. Señaló que:

- Perú Compras era una entidad pública que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1439. Indicó que dentro de ese sistema también se encontraba la OECE, y que Perú Compras, como órgano ejecutor, tenía el rol de promover, conducir y ejecutar herramientas facilitadoras y modalidades de contratación eficiente, puestas a disposición de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

- Precisó que, a partir de la Ley de Contrataciones del Estado N.° 32069 y su reglamento, aprobados el año anterior y vigentes desde el presente año, se modificó la Ley de creación de Perú Compras y se definieron con mayor claridad los roles de su participación en las diferentes herramientas y modalidades de contratación del régimen general.

- En ese marco legal, explicó que se establecían dos herramientas facilitadoras principales a cargo de Perú Compras:

    1. El Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco,
    2. La estandarización, a través de fichas técnicas y fichas de homologación.

- Respecto al Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, señaló que dicha herramienta permite promover el uso de catálogos electrónicos de bienes y servicios, dirigidos exclusivamente a entidades públicas, con el objetivo de optimizar y agilizar las contrataciones mediante una plataforma digital. En esta plataforma se registran las fichas

producto que los representantes de marca ponen a disposición de las entidades, en función del nivel de recurrencia y frecuencia de la demanda pública de bienes y servicios.

- En cuanto a la estandarización, indicó que se trata de una herramienta que busca uniformizar condiciones de ejecución contractual y características técnicas, a través de dos instrumentos:

  - La ficha técnica, que en el marco normativo anterior se utilizaba principalmente para subasta inversa, pero que con la nueva ley puede ser utilizada en otros procedimientos de contratación.
  - La ficha de homologación, que permite a los sectores definir características de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de su política sectorial.

- Precisó que ambos instrumentos —ficha técnica y ficha de homologación— permiten agilizar los procesos de contratación que ejecutan las entidades públicas bajo diferentes procedimientos, asegurando coherencia en las características de lo que compra el Estado.

- Agregó que, adicionalmente y no de manera exclusiva, Perú Compras participa a demanda de las entidades a través de los mecanismos de compra por encargo. Explicó que, en ese esquema, una entidad pública solicita el acompañamiento de Perú Compras en el procedimiento de selección, mientras que la etapa de ejecución contractual queda a cargo exclusivo de la entidad solicitante.

- Distinguió luego la "compra centralizada", indicando que, a diferencia de la compra por encargo, en la compra centralizada se busca que Perú Compras asuma tanto el procedimiento de selección como la ejecución contractual, sea para la adquisición de un bien común y ordinario durante el año fiscal, o en el contexto de una emergencia. Sin embargo, aclaró que la nueva Ley de Contrataciones establece que este mecanismo requiere una aprobación explícita en la Ley Anual de Presupuesto, debido a que implica que Perú Compras administre directamente los recursos. Señaló que esta herramienta, tal como ha sido concebida en la nueva norma, todavía no había sido aplicada en el presente año por Perú Compras, al tratarse de una habilitación reciente.

- En cuanto a la compra corporativa, explicó que esta consistía en una agregación de demanda, mediante la cual varias entidades que requieren un mismo bien o servicio se agrupan para que Perú Compras las acompañe en la contratación, con el objetivo de obtener mejores condiciones de oferta, tanto en precio como en volumen, gracias a la compra agregada.

- Retomando la explicación del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, señaló que se trata de la herramienta de uso más recurrente a cargo de Perú Compras. Indicó que en estos catálogos solo se incluyen bienes y servicios que cumplan dos condiciones: sean de uso recurrente, es decir, que las entidades los requieran con frecuencia; y, que exista una demanda común a varias entidades, en los tres niveles de gobierno.

- Mencionó como ejemplos de bienes recurrentes: computadoras, útiles de escritorio, útiles de limpieza, entre otros, que son transversales a la gestión de las entidades públicas. Explicó que, al tratarse de bienes de uso general, la plataforma facilita el trabajo de los equipos de contratación de más de 3 000 entidades que compran bajo la Ley de Contrataciones, evitando que estas tengan que desarrollar un procedimiento de selección completo y entregándoles un mecanismo ágil y preconfigurado.

- Indicó que uno de los principios centrales de la herramienta es reducir el tiempo de compra. Señaló que una contratación que, según el monto, podría demorar entre 30 y 60 días mediante un procedimiento de selección tradicional, puede completarse en el Catálogo Electrónico en un plazo aproximado de tres días para la operación (desde la generación del requerimiento hasta la identificación del proveedor ganador), más dos días adicionales para la formalización, siempre que la entidad actúe de manera inmediata. De esta forma, indicó que una compra podría completarse en tres a cinco días, dependiendo de la entidad, con la salvedad de que los montos y alcances difieren de los procedimientos ordinarios de mayor envergadura.

- En términos de eficacia, señaló que el objetivo de la plataforma es garantizar que el bien entregado al Estado corresponda exactamente a lo descrito en la ficha producto seleccionada, asegurando la idoneidad y la conformidad con lo contratado.

- En términos de economía, explicó que la plataforma convoca a múltiples representantes de marca y proveedores, generando competencia y, en consecuencia, posibilidades de ahorro para el Estado. No obstante, advirtió que en algunos casos, especialmente por las condiciones de traslado y distribución, los precios finales podrían no ser los más competitivos, lo cual representaba una oportunidad de mejora para la herramienta.

- Precisó que la nueva Ley de Contrataciones faculta a Perú Compras para determinar qué entidades y qué catálogos pueden ser exceptuados, en los casos en que las condiciones de la plataforma no permitan reunir los dos objetivos esperados: calidad del bien —mediante fichas bien estructuradas— y precio de mercado razonable, incluyendo los costos de distribución. Indicó que ello era particularmente relevante en zonas rurales, donde el costo de transporte podía encarecer significativamente el precio final del bien, de modo que la plataforma no siempre resultaba la herramienta más conveniente para la entidad.

- Señaló también que la plataforma incorporaba el criterio de sostenibilidad, buscando que los catálogos incluyan bienes que cumplan con normas ambientales, como las relativas a RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y otras regulaciones, con miras a que las compras públicas respondan a un enfoque de "valor por dinero", que contemple calidad, costo y sostenibilidad ambiental.

- Agregó que existen bienes cuyas características requieren actualizaciones frecuentes en sus especificaciones técnicas, como es el caso de equipos electrónicos, por lo que los catálogos tienen una temporalidad y deben renovarse periódicamente para mantener vigente la tecnología y las características ofrecidas al Estado.

- Indicó que la plataforma electrónica de acuerdo marco opera de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por lo que una entidad pública puede realizar compras durante todo el año. Reiteró que el uso del catálogo no obliga a realizar un procedimiento de selección tradicional, dado que es Perú Compras quien se encarga del proceso de evaluación y calificación de la oferta que se incorpora a la plataforma, a diferencia del régimen general en el que cada entidad elabora su expediente de contratación y evalúa a los postores.

- En este modelo, Perú Compras suscribe acuerdos marco con los proveedores que cumplen las condiciones para ofertar en la plataforma, y establece mecanismos de adhesión de marcas para su participación. Señaló que la herramienta es interoperable con SEACE, SIAF, SIGA y el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- En cuanto a los roles de supervisión, precisó que corresponden al OSCE y a la Contraloría General de la República, y que Perú Compras provee información y alertas para que estas instituciones puedan verificar, entre otros aspectos, que las entidades: Generen una adecuada pluralidad de marcas y proveedores, evitando limitarse a una sola ficha cuando existan varias alternativas; y, seleccionen efectivamente al proveedor que ofrece la mejor oferta, principalmente en términos de precio, dentro de la plataforma.

- Informó que, al momento de su presentación, existían 34 catálogos electrónicos activos, de los cuales 33 correspondían a bienes y 1 a servicios (este último referido a pasajes aéreos nacionales).

- Señaló que la contratación total a través del catálogo en el año 2024 superó los 2 000 millones de soles, y que, al corte del mes de septiembre de 2025, el monto contratado en el año ascendía aproximadamente a 2 400 millones de soles, sumando en conjunto alrededor de 3 450 millones de soles entre 2024 y lo ejecutado en 2025 hasta septiembre.

- En lo que respecta específicamente al catálogo de alimentos, indicó que este incluye categorías como arroz pilado, aceite vegetal, azúcar, frijol y lenteja, entre otros productos de consumo general. Señaló que, durante todo ese periodo, el monto contratado en la categoría alimentos a través del catálogo había sido de aproximadamente 31 millones de soles, con un universo de 121 fichas producto, 116 proveedores y 15 marcas.

- En relación con la estandarización, reiteró que su finalidad es unificar características técnicas de bienes, servicios y obras que puedan ser requeridos de manera común por distintas entidades del Estado. Comentó que no todos los bienes o servicios son estandarizables, pues algunos tienen características muy específicas ligadas a un solo sector o programa (como podría ser el caso de programas sociales de alimentación escolar).

- Informó que se contaba con 1 774 fichas técnicas aprobadas y 632 fichas de homologación aprobadas por los titulares de los sectores correspondientes. De este universo, indicó que 460 fichas técnicas estaban asociadas a alimentos. Señaló que, entre 2024 y 2025, las contrataciones asociadas a fichas técnicas superaron los 3 000 millones de soles, y que, en el rubro alimentos, el monto ascendía aproximadamente a 132 millones de soles.

- En cuanto a las fichas de homologación, señaló que existía un número reducido de 14 fichas vinculadas a consumo humano, dentro del total de 632 fichas de homologación, y que las contrataciones asociadas a estas fichas no superaban los 4 millones de soles, frente a un universo aproximado de 1 300 millones en contrataciones mediante homologación.

- Explicó, a modo de ejemplo, que en otros sectores —como el sector Salud—, unas pocas fichas de homologación asociadas al servicio de hemodiálisis representaban cerca del 80 % de los 2 300 millones de soles contratados mediante este mecanismo, lo que evidenciaba un uso muy intensivo de la homologación en ese ámbito, a diferencia de lo observado en el sector alimentos.

- Finalmente, en atención a lo solicitado por la comisión, el jefe de Perú Compras informó que, tras la revisión efectuada:

    - En el caso del catálogo electrónico de alimentos, no se había identificado contratación alguna realizada por los programas sociales del MIDIS ni por el propio ministerio

durante los años 2024 y 2025, dado que los bienes ofrecidos en el catálogo son de uso transversal y general, mientras que los programas sociales de alimentación escolar requieren especificaciones más particulares.

- En cuanto a las modalidades de compra corporativa y compra por encargo a través de Perú Compras, indicó que no existía convenio ni encargo vigente con el MIDIS ni con los programas sociales para la adquisición de alimentos, y que tampoco se habían desarrollado compras corporativas de alimentos con participación del MIDIS, en virtud de normas expresas del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Respecto al uso de fichas técnicas y fichas de homologación en el régimen general, señaló que, desde el ámbito bajo competencia de Perú Compras, no se había registrado contratación alguna por parte de los programas del MIDIS ni del propio ministerio utilizando dichas fichas para alimentos, en los periodos consultados.

- Con esta información, el señor Jorge Alberto Zapata Gallo dio por concluida su intervención.

La señora presidenta agradeció la exposición realizada por los invitados. Continuando con la sesión, consultó a los señores congresistas si deseaban formular alguna pregunta o comentario. Tras ello, la Presidencia formulo las siguientes preguntas al señor exministro Demartini:

- ¿Por qué esperó casi un año desde que asumió el cargo para ejecutar esa reestructuración si usted mismo reconoce que las observaciones y denuncias existían desde el inicio de su gestión?

- Usted insiste en que el MIDIS no compra ni distribuye aumentos, pero los comités de compra operan bajo directivas ministeriales y lineamientos sectoriales. Entonces, ¿cómo explica que un programa del Estado pueda mover millones de soles sin control real del despacho ministerial?

- Usted ha mencionado, reiteradamente, que los programas nacionales tienen autonomía técnica y administrativa. ¿Eso significa que el ministerio no tenía control efectivo sobre cómo se contrataban y distribuían alimentos a millones de escolares?

- Si el MIDIS tenía una dirección de seguimiento y evaluación, ¿por qué no detectaron ni alertaron a tiempo las irregularidades de los comitentes de compra y proveedores?

El señor Julio Javier Demartini Montes, exministro de Desarrollo e Inclusión Social, hizo uso de la palabra para responder a las preguntas, tras ello, señaló lo siguiente:

- En primer término, explicó que todo proceso en el Estado debía ser permanentemente monitoreado, mejorado y, de ser necesario, modificado, pero que dichos cambios no podían ser abruptos, sino que requerían información suficiente, cruces de informes técnicos y evaluaciones de diversos actores, dado que cada intervención pública buscaba resolver un problema público, siendo uno de los más sensibles la alimentación escolar.

- Señaló que, cuando inició su gestión como ministro, el primer desafío que enfrentó fue garantizar la continuidad de los servicios de los programas sociales, en un contexto de manifestaciones sociales de gran envergadura en el país, las cuales afectaron seriamente la operación de los programas del MIDIS. Indicó que, en ese momento, debió

priorizar la estabilización operativa de programas como Qali Warma, Pensión 65, Juntos, entre otros, pues se reportaban cierres de vías y dificultades logísticas que comprometían la distribución de alimentos y transferencias en las zonas más alejadas del país

- Agregó que, como consecuencia de dicho contexto, también se presentaron problemas de desabastecimiento de determinados productos de alimentación en el caso específico de Qali Warma. Recordó que el proceso de contratación del programa no era de corta duración, sino que se desarrollaba casi con un año de anticipación respecto de la prestación del servicio, por lo que los procesos de compra que se ejecutaron el año 2023 habían sido diseñados y convocados en el año 2022, antes de su gestión.

- Explicó que recién durante el año 2023, luego de enfrentar los problemas de continuidad y desabastecimiento, se pudo evaluar integralmente el sistema, recoger observaciones, denuncias y reportes y contrastarlos con evaluaciones técnicas previas realizadas por entidades como la Universidad del Pacífico, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el apoyo técnico del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la FAO, entre otros. Esta evaluación, fue la que condujo a la decisión de disponer la reorganización y reestructuración del programa mediante resolución ministerial, decisión que calificó como estructural, y no como un simple cambio de directiva o de formato.

- Señaló que, en los 13 años de existencia del programa de alimentación escolar, nunca se había llevado a cabo una reestructuración de esa magnitud, pese a que el programa, si bien positivo en su finalidad, ya presentaba deficiencias importantes, tales como denuncias sobre certificados falsos, problemas de pertinencia y aceptación de ciertos productos por parte de la población escolar, y dudas sobre la calidad de los alimentos. Remarcó que el programa había ido derivando, en la práctica, hacia ser "un muy buen programa logístico", más enfocado en hacer llegar alimentos a las más de 65 000 escuelas, pero sin garantizar suficientemente la calidad y adecuación de dichos alimentos.

- El exministro sostuvo que la decisión de reestructurar el programa implicó asumir riesgos políticos, y que era previsible que diversos actores —incluidos aquellos que, según dijo, podrían haber estado involucrados en prácticas ilícitas o "mafias" al interior del sistema de compras— vieran dicha reestructuración como una amenaza. Afirmó que, desde la publicación de la resolución de reorganización, probablemente fue considerado "enemigo" por quienes se beneficiaban de esas prácticas irregulares, precisamente porque la reestructuración apuntaba a modificar el modelo de compras regionales, limitar eventuales predeterminaciones de postores y cerrar espacios a la corrupción.

- Indicó que, paralelamente, solicitó de manera expresa la intervención de la Contraloría General de la República mediante control concurrente al programa Qali Warma, destacando que se trata de la medida de control más drástica que puede pedirse sobre una entidad y que, además, el MIDIS financió dicha auditoría con recursos propios. Señaló que la auditoría concurrente se ejecutó durante el año 2024 y que sus conclusiones son públicas y han servido de insumo para las reformas posteriores.

- Asimismo, precisó que, cuando se conocieron los casos difundidos por la prensa sobre presuntas irregularidades en alimentos, el ministerio, bajo su conducción, dispuso de inmediato la presentación de denuncias ante el Ministerio Público a través de la Procuraduría del MIDIS, remitiendo toda la información disponible y solicitando la actuación de la Fiscalía para determinar responsabilidades penales. Subrayó que, desde su despacho, se ordenó la activación de protocolos de emergencia, la inmovilización de

lotes, la separación preventiva de funcionarios involucrados y la intervención de DIGESA, Sanipes, Senasa y otras autoridades sanitarias.

- Respecto a las preguntas sobre la autonomía de los programas nacionales y el rol del ministerio, el señor Demartini reiteró que, conforme al marco legal vigente, los programas nacionales del MIDIS cuentan con autonomía técnica y administrativa, actuando sus directores ejecutivos como titulares de unidad ejecutora, con responsabilidad sobre la gestión operativa, ejecución presupuestal y procesos de compra. Sin embargo, precisó que ello no significaba ausencia de control sectorial, puesto que el ministerio ejercía el seguimiento estratégico y político a través de las direcciones generales, los viceministerios y los sistemas de seguimiento y evaluación, así como mediante la información proveniente de órganos de control, evaluaciones externas e informes técnicos.

- Indicó que el despacho ministerial no intervenía directamente en las compras, contratos, almacenamiento o distribución de alimentos, pues esa no era su función legal, pero sí se encargaba de definir políticas, lineamientos y reformas estructurales, como la reestructuración del programa y la creación de Wasi Mikuna. Señaló que Qali Warma contaba con un equipo humano de más de 5 000 personas, entre ellos monitores, especialistas en ingeniería alimentaria, nutricionistas y equipos de campo, responsables de la supervisión, seguimiento y diseño de fichas técnicas, a partir de cuyo trabajo se recogía información para la toma de decisiones en el nivel ministerial.

- Explicó que, en materia de fiscalización, el programa no tenía competencia para fiscalizar con potestad sancionadora, sino para supervisar y monitorear, por lo que se requería la intervención de otras entidades especializadas como DIGESA, INACAL, Contraloría, entre otras, para completar la cadena de control. Indicó que durante su gestión se pasó de controles aleatorios de certificados a un control sistemático y en línea, articulando con INACAL y otros organismos para asegurar que todos los certificados y registros sanitarios pudieran verificarse antes de la distribución de los productos.

- Sobre el modelo de gestión, enfatizó que la cogestión era una característica histórica del programa, en la que intervenían comités de compra y comités de alimentación escolar en las regiones, y que reemplazar completamente ese modelo por uno de gestión estatal directa —en el que el Estado asumiera al 100 % la compra, preparación y distribución— requeriría más del doble del presupuesto actual, así como infraestructura adecuada en las escuelas, lo que aún no existe. Mencionó que el programa atiende alrededor de 65 000 escuelas, mientras muchos locales escolares carecen de cocinas y servicios básicos adecuados, lo que constituye una brecha estructural que excede el ámbito exclusivo del MIDIS.

- En ese marco, explicó que la reestructuración impulsada durante su gestión dio lugar a la creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, con un nuevo modelo de gobernanza mediante un directorio multisectorial integrado por los ministros de Desarrollo e Inclusión Social, Salud, Educación, Producción y Agricultura, entre otros, de manera que la responsabilidad política y técnica sobre la alimentación escolar dejara de recaer únicamente en un director ejecutivo y se distribuyera entre diversos sectores con competencias vinculadas a la salud, educación, producción de alimentos y control sanitario.

- Precisó que este modelo buscaba pasar de un sistema de compras centralizadas y masivas a un modelo mixto y comunitario, con mayor participación de la agricultura familiar, incorporando experiencias como el piloto de "Desayuno en mi cole", la

intervención de Foncodes en la mejora de cocinas escolares y la instalación progresiva de cámaras de vigilancia en cocinas y almacenes para asegurar la trazabilidad y la inocuidad en la preparación de alimentos.

- Finalmente, en cuanto al rol de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación y de la Dirección de Calidad de la Gestión, señaló que los hallazgos, observaciones e informes producidos por dichas instancias, junto con la información de Contraloría, organismos internacionales, el Congreso y la ciudadanía, fueron insumos que permitieron identificar las deficiencias del modelo vigente, proponer la reorganización de Qali Warma, impulsar la creación de Wasi Mikuna y solicitar el control concurrente de la Contraloría.

- Concluyó señalando que:

  - Recibió el proceso de contratación 2023 ya definido desde 2022.

  - Mejoró el proceso para 2024, aunque ello no fue suficiente, por lo que dispuso la reestructuración en 2023.

  - Impulsó cambios sustantivos en los procesos 2024–2025, con modificación de fichas, cambios en las compras regionales, articulación con INACAL y DIGESA, y nuevos mecanismos de supervisión, y que, a su juicio, las reformas emprendidas debían evaluarse técnicamente y continuarse, al tiempo que las investigaciones fiscales y administrativas debían conducir a la identificación y sanción de los verdaderos responsables de las irregularidades, para dejar un mensaje claro de que no se puede vulnerar impunemente los derechos de los niños y niñas del Perú.

La señora presidenta agradeció las respuestas brindadas por el primer invitado, señor exministro Julio Javier Demartini Montes, y procedió a formular interrogantes al siguiente expositor.

Seguidamente, dirigió dos preguntas al señor Willman Jhon Ardiles Alcázar, director ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicitándole que detallara el estado de extinción del programa Wasi Mikuna, específicamente en lo referente a los datos de transferencia y cierre, requiriendo que su respuesta fuera concreta.

El señor Willman Jhon Ardiles Alcázar en atención a las preguntas realizadas señaló que:

- En el marco de la extinción del programa Wasi Mikuna, en el mes de abril se había creado una Comisión de Transferencias. Indicó que dicha comisión, tanto a nivel del programa como del MIDIS, había establecido seis hitos y treinta actividades, los cuales describió brevemente:

  - Hito 1: Culminación de la entrega del servicio de alimentación escolar.
  - Hito 2: Liquidación y pago de proveedores.
  - Hito 3: Supervisiones y monitoreos para el cierre y liquidación del programa de alimentación escolar.
  - Hito 4: Transferencias administrativas de las unidades territoriales.
  - Hito 5: Cierre administrativo de la sede institucional.
  - Hito 6: Informe final de transferencia de la gestión del programa.

- Respecto del Hito 1, informó que la culminación de la entrega del servicio de alimentación escolar se encontraba garantizada al 100 % hasta el 19 de diciembre del presente año, fecha de cierre del año escolar. Precisó que este hito se hallaba aún en ejecución, por lo que no podía considerarse concluido antes de dicha fecha.

- En cuanto al Hito 2, explicó que la liquidación y el pago a proveedores de los años 2025 y anteriores se venían efectuando de manera progresiva, incluyendo la devolución de cartas fianza, retenciones y otros conceptos, a través de la Unidad de Gestión de Recursos, la cual contaba con el presupuesto asignado para dichos fines. Sin embargo, advirtió que, por una cuestión de tiempo, no sería posible culminar todos los pagos antes del 31 de diciembre, por lo que quedarían obligaciones pendientes en proceso de liquidación, las mismas que debían ser asumidas por el nuevo Programa de Alimentación Escolar creado posteriormente.

- Sobre el Hito 3, referido a las supervisiones y monitoreos para el cierre y liquidación del programa, señaló que estas acciones se encontraban igualmente en ejecución y aún no alcanzaban el 100 % de avance, comprometiéndose a remitir mayor detalle por escrito, dado que el punto incluía información operativa específica.

- En relación con el Hito 4, relativo a la transferencia administrativa de las unidades territoriales, indicó que también se encontraba en proceso de ejecución, abarcando a las 27 unidades territoriales, e involucrando aspectos logísticos, acervo documentario y demás gestiones administrativas, cuyo detalle —por su amplitud— también sería remitido por escrito.

- Respecto del Hito 5, referido al cierre administrativo de la sede institucional, informó que se venía efectuando de manera paulatina, no solo en términos administrativos, sino también en lo referente al personal y a la sede física. Precisó que el programa se encontraba en proceso de traslado desde su local actual en Camacho hacia un local de Petroperú, estando en la semana de cierre del contrato con dicha entidad para concretar la mudanza. Explicó que esta decisión respondía, entre otros motivos, a la necesidad de evitar cualquier vínculo o proximidad física con proveedores actuales del programa, dado que en el edificio de Camacho también operaban proveedores, por lo que se había optado por una sede de carácter estatal (público-privada) que garantizara mayor independencia.

- En cuanto al Hito 6, referido al Informe Final de transferencia de la gestión del programa, manifestó que dicho documento se encontraba en elaboración, tomando como base el avance de los cinco hitos anteriores. Reiteró que el detalle completo de los seis hitos y las treinta actividades sería remitido a la comisión por escrito, para efectos de su evaluación y estudio.

La presidenta agradeció la intervención e indicó que se esperaría la remisión de toda la información complementaria en soporte documentario, precisando que no era necesario que el invitado desarrollara en sesión cada una de las treinta actividades, sino que las hiciera llegar para el análisis de la comisión.

A continuación, la señora presidenta dirigió una pregunta al señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre, director general de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud.

Formuló la siguiente interrogante: ¿Qué precisan los protocolos de muestreo y laboratorio empleados para la especie en microbiología y cómo se comparten los hallazgos con el

programa en extinción Wasi Mikuna y, en adelante, con el Programa de Alimentación Escolar?

El señor Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre respondió señalando que:

- Uno de los problemas que enfrentaban anteriormente era la ausencia de lineamientos claros y homogéneos sobre el muestreo. Indicó que, como parte de las reformas recientes, DIGESA había aprobado una directiva interna específica que establecía cómo debía realizarse un muestreo adecuado, tanto para el personal de DIGESA como para las demás autoridades a nivel nacional, a fin de que todos siguieran un protocolo único y estandarizado.

- Explicó que dicha directiva se encontraba en proceso de implementación, acompañada de actividades de capacitación dirigidas al personal de DIGESA y a las instancias regionales y locales competentes. Asimismo, destacó que, junto con la implementación de dicha directiva, se venía utilizando el Acta de Inspección electrónica, herramienta tecnológica que permitía registrar en línea las acciones de inspección y el resultado de los muestreos, lo que a su vez aseguraría que todo brote cuente con evidencia documentada y trazable.

- Precisó que este sistema —que integra el uso de la directiva de muestreo, los procedimientos de laboratorio y el acta electrónica— se encontraba en proceso de despliegue y consolidación, y que su finalidad era mejorar la respuesta ante brotes, asegurar la calidad de los análisis microbiológicos y facilitar el intercambio de información con programas como Wasi Mikuna y el nuevo Programa de Alimentación Escolar.

Finalmente, la presidenta formuló tres preguntas a la señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe, presidenta ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), en los siguientes términos:

1. Si SANIPES había sido notificada formalmente sobre su participación o articulación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en materia de control sanitario y certificación de alimentos hidrobiológicos.
2. Si, en el marco de su ejecución presupuestaria, la entidad contaba con mecanismos digitales e interoperables que permitieran compartir información de fiscalización con otras instituciones del Estado.
3. Y, desde su experiencia técnica, qué ajustes legislativos podrían facilitar la descentralización de las funciones de control sanitario y su articulación con los gobiernos regionales, con miras a fortalecer el nuevo Programa de Alimentación Escolar.

Acto seguido, se cedió el uso de la palabra a la referida funcionaria para la absolución de las preguntas formuladas.

La presidenta ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe, tomó la palabra y agradeció la intervención, tras lo cual expreso:

- En respuesta a la primera pregunta, precisó que el Consejo Directivo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) incorpora al Ministerio de la Producción, el cual está representado por el viceministro de MYPE e Industria, quien actualmente ocupa el cargo de ministro de la Producción. Indicó que dicho funcionario es el representante de PRODUCE ante el Consejo Directivo, y que, a través de su participación, SANIPES,

como órgano adscrito al Ministerio de la Producción, se mantiene en permanente coordinación con el consejo directivo del PAE.

- Añadió que también participa en el consejo el presidente de la COMPIAL (Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria), cuya presidencia es ejercida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). Explicó que la COMPIAL tiene como responsabilidad articular las acciones de las diferentes autoridades sanitarias del país, siendo este un espacio de coordinación en el cual SANIPES participa activamente, sesionando de manera periódica para abordar temas relacionados con el fortalecimiento del control sanitario y la fiscalización en el Programa de Alimentación Escolar.

- Respecto a la segunda pregunta, referida a la interoperabilidad y la ejecución presupuestaria, señaló que SANIPES, como organismo técnico especializado, es responsable no solo de los productos que se comercializan en el mercado nacional, sino también de aquellos que se destinan al mercado internacional. Por ello, cuenta con mecanismos de interoperabilidad nacional e internacional, que permiten garantizar la emisión de certificaciones sanitarias y la vigilancia sanitaria en las áreas de producción, todo ello mediante sistemas digitales en línea.

- Informó que actualmente se encontraban en una fase avanzada de implementación de interoperabilidad digital, en la que los resultados de laboratorio obtenidos en sus unidades desconcentradas se registran y sistematizan en línea, lo que permite integrar la información en tiempo real. Señaló que SANIPES se encontraba en reuniones con el equipo encargado del diseño del nuevo Programa de Alimentación Escolar, con la finalidad de establecer la interoperabilidad entre ambas entidades, de manera que el programa pueda acceder directamente a la información de control y certificación sanitaria.

- Agregó que la interoperabilidad no se limita a las entidades del Estado, sino que también incluye a los productores y plantas procesadoras, lo cual constituye un mecanismo esencial para garantizar la trazabilidad y la verificación de la autenticidad de los certificados sanitarios. Advirtió, además, que en los últimos años se habían detectado casos de fraude alimentario, donde algunos proveedores obtenían certificaciones utilizando registros sanitarios y marcas de empresas que no habían fabricado los productos.

- Frente a ello, explicó que SANIPES modificó su procedimiento de emisión de certificados sanitarios, de modo que, antes de otorgar la certificación, se notifica electrónicamente a la planta productora para verificar su participación real en la producción del lote. Solo tras recibir la confirmación formal del productor, se procede a la emisión del certificado sanitario, con lo que se elimina el riesgo de falsificación o uso indebido de registros.

- La funcionaria añadió que, como ente científico y técnico, las decisiones de SANIPES se sustentan en evidencia científica verificable. En esa línea, informó que actualmente existe un proyecto de ley en trámite ante el Congreso de la República que propone restaurar a las entidades científicas del Ministerio de la Producción —como IMARPE y SANIPES— la facultad de administrar los derechos de pesca, los cuales anteriormente financiaban proyectos de investigación científica destinados a generar evidencia para la toma de decisiones y mejorar las políticas públicas, incluyendo aquellas relacionadas con los programas sociales de alimentación.

- En relación con la tercera pregunta, referida a los ajustes legislativos necesarios para fortalecer la descentralización y la articulación con los gobiernos regionales, la señora

Saavedra destacó que es fundamental reforzar la regulación sobre el transporte, almacenamiento, preparación y acceso al agua potable. Explicó que, aunque SANIPES tiene competencia sobre la vigilancia sanitaria de los recursos hidrobiológicos desde su extracción hasta el procesamiento, resulta imprescindible asegurar la trazabilidad completa del producto hasta su consumo final, lo cual implica fortalecer las competencias de las autoridades locales, especialmente de los gobiernos municipales, que son los responsables directos del control sanitario en los mercados locales.

- Señaló que este fortalecimiento es particularmente relevante considerando que el nuevo modelo de compras del Programa de Alimentación Escolar prevé adquirir productos en mercados locales, lo que exige que dichos mercados cumplan estrictamente las condiciones sanitarias establecidas, garantizando así que los alimentos que llegan a los escolares sean totalmente inocuos y seguros para el consumo humano.

- Añadió un punto adicional de interés común para las autoridades sanitarias: recordó que hace algunos años se modificó el régimen de los títulos habilitantes, que antes tenían carácter determinado (con plazos de vigencia definidos) y pasaron a tener carácter indeterminado. Esto significa que, una vez otorgada la habilitación sanitaria a una planta procesadora, esta no es sometida a una nueva fiscalización, salvo que forme parte de un programa de control específico o exista una denuncia.

- Advirtió que este cambio normativo dificulta mantener una vigilancia continua sobre todas las plantas, pues resulta imposible fiscalizar el 100 % de ellas con los recursos disponibles. Señaló que, pese a ello, SANIPES ha implementado un programa de fiscalización reforzada, aunque su sostenibilidad depende de la disponibilidad presupuestal, y lamentó que no se hayan asignado recursos para continuar con dicho programa en el próximo año fiscal.

- Asimismo, informó que SANIPES cuenta actualmente con aproximadamente 140 fiscalizadores a nivel nacional, quienes deben cubrir la totalidad de los recursos de pesca y acuicultura, incluyendo plantas de procesamiento, áreas de producción, zonas de extracción y embarcaciones pesqueras, entre otros. Por ello, subrayó que incrementar el número de plazas CAS para profesionales fiscalizadores es una necesidad urgente, no solo para reforzar la cobertura de control sanitario, sino también para garantizar la seguridad jurídica de los actos administrativos que emite la institución.

- Concluyó señalando que, con lo expuesto, quedaban absueltas las tres preguntas formuladas por la presidenta de la comisión, agradeciendo la oportunidad de informar y reiterando la disposición de SANIPES a continuar cooperando con las instancias intersectoriales en el fortalecimiento del control sanitario y de la inocuidad de los alimentos destinados al Programa de Alimentación Escolar.

La señora presidenta agradeció las respuestas brindadas por los anteriores invitados y procedió a formular las preguntas al señor Jorge Alberto Zapata Gallo, jefe de PERÚ COMPRAS.

Planteó dos interrogantes principales: ¿Si tiene políticas activas, como alertas de riesgo, concentración, precios atípicos y si se aplicaron para prevenir colusión o direccionamiento? Y, si la respuesta es positiva, ¿qué efectos y resultados ha tenido hasta el momento? ¿Cómo interoperan con Seace y cómo coordinan con el PAE del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para bloquear o depurar ofertas de proveedores observados?

El señor Jorge Alberto Zapata Gallo, jefe de Perú Compras, inició su exposición señalando que:

- La principal herramienta de gestión de PERÚ COMPRAS es la plataforma de Catálogos Electrónicos de Bienes y Servicios, la cual permite centralizar y estandarizar las adquisiciones del Estado.

- En relación con la interoperabilidad, explicó que la plataforma interactúa directamente con el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), principalmente para verificar la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP). Subrayó que solo pueden operar en la plataforma aquellos proveedores con RNP vigente y sin impedimentos legales, lo cual constituye el primer filtro de seguridad y control.

- Asimismo, precisó que solo las entidades públicas cuyos operadores estén certificados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) pueden realizar compras mediante la plataforma. La habilitación del acceso a cada operador se realiza a través de la propia entidad pública, que autoriza al comprador certificado y este se registra oficialmente en el SEACE.

- En cuanto a la etapa de ejecución contractual, señaló que la interoperabilidad también abarca el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), pues toda compra debe contar con crédito presupuestal aprobado. Afirmó categóricamente que no existe ninguna adquisición dentro del catálogo que no esté respaldada presupuestalmente en el SIAF, garantizando así la ejecución ordenada y legal de los recursos públicos.

- Respecto a la coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), aclaró que ningún programa del MIDIS —incluido el Programa de Alimentación Escolar— realiza adquisiciones a través de la plataforma de Catálogos Electrónicos de PERÚ COMPRAS, dado que sus compras se ejecutan mediante comités de compra propios. Por tanto, no existe interoperabilidad directa con el MIDIS en materia de adquisiciones, aunque sí pueden compartirse alertas e información general cuando se detectan irregularidades.

- Sobre las políticas y alertas preventivas, el jefe de PERÚ COMPRAS informó que la institución cuenta con tres sistemas de alerta principales, los cuales son notificados periódicamente a la Contraloría General de la República y también son accesibles para el OSCE, a fin de que este último adopte acciones de supervisión y control, sobre dichas alertas mencionó las siguientes:

  - Alerta de pluralidad de marcas y fichas de producto: Indicó que las entidades públicas no pueden seleccionar una sola ficha o una sola marca dentro del catálogo electrónico. Las alertas se activan cuando se detecta falta de pluralidad en la selección de fichas o proveedores, lo cual podría representar un riesgo de direccionamiento o colusión. Estas alertas son reportadas periódicamente a la Contraloría, para que supervise los casos en los que se advierte concentración indebida de proveedores o limitación de competencia.

  - Alerta por selección de proveedor y precios: Explicó que, una vez que se registran las ofertas, la plataforma genera alertas automáticas cuando una entidad intenta seleccionar un proveedor distinto del que ofrece el precio más bajo. En términos prácticos, la herramienta impide que una entidad adjudique una orden de compra a un proveedor que no sea el más económico, salvo justificación técnica debidamente sustentada. Asimismo, el sistema emite alertas cuando se detectan precios

atípicamente altos, evitando así la formalización de órdenes de compra con sobrevaloración evidente.

- Alerta por incumplimiento de plazos de formalización: Una vez seleccionado el proveedor, la formalización de la orden de compra corresponde a la entidad usuaria, no a PERÚ COMPRAS directamente. La plataforma genera alertas automáticas cuando la entidad no formaliza dentro del plazo establecido. En estos casos, la norma es clara: la entidad debe volver a convocar el proceso, sin posibilidad de prórrogas o mecanismos extraordinarios. Esto busca garantizar la transparencia y la disciplina operativa en la contratación pública.

- Luego, manifestó que estas alertas constituyen instrumentos efectivos de control preventivo, pues permiten identificar oportunamente irregularidades antes de la emisión de órdenes de compra. Añadió que los reportes derivados de dichas alertas son remitidos a la Contraloría y al OSCE, lo que fortalece la fiscalización cruzada interinstitucional.

- Subrayó que el cumplimiento estricto de los plazos, la obligación de pluralidad de marcas y la transparencia en los precios han contribuido a reducir los riesgos de colusión y direccionamiento, promoviendo procesos de compra más competitivos y auditables.

Culminada la exposición, la presidenta agradeció la intervención del jefe de Perú compras y extendió su reconocimiento a todos los invitados por su colaboración en la investigación y su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

En su reflexión final, manifestó que lo ocurrido en el caso Qali Warma evidencia las graves consecuencias de la falta de articulación entre las instituciones del Estado, subrayando que cuando el Estado no actúa coordinadamente, los principales perjudicados son los ciudadanos, en especial los niños y niñas del país.

Con tono firme, hizo un llamado a todas las entidades públicas a trabajar de manera conjunta, técnica y responsable, garantizando que nunca más un programa diseñado para alimentar termine generando daño. Enfatizó que proteger la salud y la integridad de los niños no es una opción, sino un deber moral y constitucional del Estado peruano.

Concluyó agradeciendo nuevamente la participación de los invitados y dispuso que estos pudieran retirarse, solicitando a los congresistas integrantes de la comisión que permanezcan conectados para proceder con la culminación formal de la sesión.

Tras ello, la señora presidenta tomó la palabra y se dirigió a los colegas congresistas señalando que se mantengan en línea pues propondrá que el resto de la sesión sea reservada, pedido al que se aunó el congresista Esdras Ricardo Medina Minaya.

Luego, la presidenta de la comisión sometió a votación que el resto de la sesión pase a ser reservada. Tras someterse a votación este pedido, el mismo se aprobó por unanimidad. Se dejó constancia oficial de que, siendo las 13 horas y 11 minutos, se aprobó el acuerdo para que la sesión pase a ser reservada.

Se deja constancia de que forma parte de la presente acta la transcripción de la versión magnetofónica elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 16:51:17-0500

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Presidente

Comisión de Investigación de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 21:17:53-0500

ESDRAS MEDINA MINAYA
Secretario

Comisión de Investigación de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores